

MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD PUBLICA Y LA POVEDA, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MAYOR DE SERVICIO DE ALIMENTOS A DOMICILIO DE ARGANDA DEL REY

Expte. Núm.: 149/2024/27006

El objeto del presente contrato es fijar los contenidos de la ejecución del Servicio: **Distribución de Alimentos Elaborados a Domicilio**, encuadrado dentro del Programa de Atención Domiciliaria del Centro de Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria; El Servicio tiene por objeto la distribución de raciones alimenticias equilibradas en forma de almuerzo listas para calentar, así como el reparto semanal de una bolsa de alimentos saludables, que puedan usarse para complemento de su alimentación principal.

Este servicio está destinado a todas aquellas personas que tienen dificultades para preparárselas por sí mismas, favoreciendo su permanencia en el medio habitual, garantizando una dieta equilibrada y acorde a sus necesidades, y un control de la calidad de los alimentos, de acuerdo con las particularidades especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El servicio se coordinará desde el Centro municipal de Servicios Sociales, tiene previsto una duración mínima de 1 año con posibilidad una prórroga de tres.

Este proyecto se incluye en la Programación del Centro Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria, financiado por el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la atención a las Personas en Situación de Dependencia, suscrito con la Comunidad de Madrid.

Su finalidad quedaría comprendido dentro del ámbito competencial municipal reconocido por la Ley 7/1985 última redacción de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia del municipio en su artículo 25, 2, e): "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", este Servicio se encuadraría en la segunda atribución de las competencias definida en dicho artículo.

Para el correcto desarrollo de la actividad, el Ayuntamiento precisa contar con medios suficientes para ello y teniendo en cuenta que carece de recursos humanos y técnicos necesarios para el desempeño de estas tareas y en aras a una mayor eficacia y racionalidad, nos vemos en la obligación de la contratación de este servicio de manera externa.



Desde este servicio, se están preparando los pliegos técnicos y administrativos para la adjudicación por licitación del proyecto, dado que queremos darle una continuidad en el tiempo al entender que es un proyecto necesario a día de hoy, tras valorar la situación actual de la sociedad en su conjunto y de los ciudadanos de Arganda en particular.

Por ello solicito que se inicie expediente de contrato mayor para SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS A DOMICILIO.

En Arganda del Rey, a 19 de junio de 2024

Fdo.: María Camacho García Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Salud Pública y La Poveda Documento firmado electrónicamente con fecha 19/06/2024 - 12:45:18